



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

BAQUEDANO, 08 ENE. 2010
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 0036

VISTOS

1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas y Términos de Referencia Licitación denominada "Construcción Piscina Recreativa localidad de Sierra Gorda, Fase Terminaciones."
2. Informe Asesor Jurídico de fecha 07 de Enero de 2010.
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

- 1.- Disponibilidad Presupuestaria.

DECRETO:

1. APRUÉBESE las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública "Construcción Piscina Recreativa localidad de Sierra Gorda, fase terminaciones", según vistos.

**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
PROPUESTA PÚBLICA**

**"CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE
TERMINACIONES"**

PRIMERO: GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regiran el llamado a propuesta pública



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

“CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE TERMINACIONES”, la adjudicación de la misma y la posterior ejecución de las obras definidas en los términos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Terminos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de **“CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE TERMINACIONES”**

SEGUNDO: DEFINICIONES.

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: Persona jurídica o natural habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.

Propuesta u Oferta: Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.

Adjudicatario: Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la mejor oferta aceptada por la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.

Contrato: Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes.

Garantías: Instrumentos o medios a través de los cuales la Ilustre Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

TERCERO: IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

CUARTO: PLAZOS.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir del "Acta de Entrega de Terreno" que por escrito la municipalidad entregará al adjudicatario. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a) **Si por razones climáticas o ambientales** no pudiere realizarse los trabajos sin afectar la seguridad de las obras y de las personas que laboran en ellas.
- b) **Si se solicitaren por el municipio** modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- c) **En caso de imprevisto susceptible** de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- d) **En caso de mayores obras y/o obras extraordinarias.**
- e) **Si por necesidad del municipio** es indicada en un informe del I.T.O. a cargo de la obra y/o Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La Municipalidad de Sierra Gorda, en su calidad de institución encargada del desarrollo de la comuna tiene como requerimiento la continuación de la construcción de una piscina recreativa y obras anexas en la localidad de Sierra Gorda para lo cual contratará los servicios de construcción y habilitación para su desarrollo en las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), Especiales (BAE), Términos de Referencia, Planos y Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiéndose que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que será beneficiaria de los productos que se derivaran del proceso licitado.

SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.

La presente propuesta será pública, a suma alzada, sin intereses o reajustes de ninguna especie.

Podrán participar empresas y/o personas jurídicas con experiencia acreditada en el rubro de construcción. Además deberán estar inscritas en el portal www.mercadopublico.cl





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

SEPTIMO: OBLIGACIONES.

Uno: Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.

Dos: Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se estará a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.

Tres: Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, solo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.

Cuatro: Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la contratista al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

La ejecución de las obras de la propuesta pública "**CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA FASE TERMINACIONES**" que por este acto se contratan es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, el precio de las obras no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del adjudicatario.

En caso de **mayores obras y obras extraordinarias**, debe existir un informe del I.T.O. a cargo de la obra y/o Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad con posterior Visto Bueno del Alcalde, aprobando una diferenciación correspondiente en el precio pactado.

NOVENO: ACLARACIONES.

Se podrá solicitar al Depto. de Planificación y de Proyectos de la Municipalidad de Sierra Gorda las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, sólo subiendo las mismas al portal www.mercadopublico.cl

La Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento "respuestas y aclaraciones a la propuesta", que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema, es decir, subiéndolas a www.mercadopublico.cl.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

El documento de "respuestas y aclaraciones a la propuesta" se entenderá formar parte de las presentes bases.

DECIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema www.mercadopublico.cl, además los proponentes, deberán presentar en forma simultánea, dos sobres o paquetes sellados caratulados a continuación:

- 1.- "Documentos anexos" para licitación "CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE TERMINACIONES".
- 2.- "Propuesta Económica" para licitación "CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE TERMINACIONES".

En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los dos sobres individualizados.

DECIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, en presencia de la Secretaria Municipal y funcionarios municipales Sin perjuicio de lo anterior los antecedentes se subirán al portal www.mercadopublico.cl una vez realizada la apertura.

El día de apertura de la propuesta, se indicará en las bases administrativas especiales.

DECIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por un plazo mínimo de 60 días, contados desde la fecha de apertura de las mismas. Dicho término se entiende en días hábiles.

DECIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- a) **Suministrar información** desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- b) **Agregar cualquier cláusula** condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II. REGIÓN

- c) **Tratar de influir directa o indirectamente** en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- d) **La descalificación**, será notificada por fax al o los proponentes.

DECIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

La Alcaldía se reservará el derecho de declarar DESIERTA la licitación en caso de estimar que ninguna de ellas cumple con las aspiraciones de la Municipalidad de Sierra Gorda, o de adjudicarla a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.

Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.

La adjudicación se efectuará mediante la emisión de un Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, vía FAX a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto sea despachado. La adjudicación será publicada en el www.mercadopublico.cl.

A partir de la publicación en el portal, se hará efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos.

DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El proponente favorecido, dentro de los 15 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebrará con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato **"CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA FASE TERMINACIONES"**.

El contrato, comenzará a regir a partir de la fecha del acta de entrega de terreno. Con todo, una vez dictada la resolución que aprueba el mismo.

DÉCIMO SEXTO: COSTOS DEL CONTRATO.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo de la adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean evacuados por la Municipalidad de Sierra Gorda.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

DÉCIMO SEPTIMO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir en general, con las siguientes obligaciones:

- 1.- **Entregar información fidedigna**, requerida en la presente Licitación Pública.
- 2.- **Ejecutar el servicio encomendado** de acuerdo a los términos de referencia o incluso que la obra esté completamente habilitada.
- 3.- **Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos** que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de planificación.

El no cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este numeral, será causal de término anticipado del contrato, haciéndose efectivas la o las boletas de fiel cumplimiento, reservándose la Municipalidad el Derecho de reclamar al adjudicatario los daños y perjuicios ocasionados por el término anticipado del contrato, mediante las acciones que estime pertinentes.

DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario deberá emitir **una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato** equivalente al **10%** del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, con **una vigencia igual o superior al plazo ofertado, más 180 días, estos últimos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.**

Asimismo, la boleta referida deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 primeros días siguientes hábiles contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl.

En caso que se celebre por las partes una modificación de contrato, y esta amerite la ejecución de nuevas obras y/o un plazo adicional para ejecutarlas, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente, o en su caso el depósito de una cantidad de dinero en una cuenta complementaria municipal a efecto de efectuar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para ser efectivas la boletas de garantía otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE), así como con toda las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.

VIGÉSIMO: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los trabajos encomendados, serán fiscalizados por I.T.O. a cargo de la obra y/o Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad, que actúa como ente fiscalizador; no obstante lo anterior, se considerarán como inspector Jefe al Director del Depto. de Secoplac y a los Jefes Municipales designados por la dirección de la Secretaría de Planificación Comunal.

El contratista llevará un libro foliado en triplicado denominado "libro de obras" el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar de la obra, cuyas copias se retiraran semanalmente por el inspector técnico.

Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en el se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) *Fecha de entrega de terreno.*
- b) *Todas las resoluciones y observaciones del I.T.O. a cargo de la obra y/o Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.*
- c) *Otras observaciones que señale las BAG-BAE.*
- d) *Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.*

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones del inspector técnico, que se impartan siempre por escrito en el Libro de Obras. El incumplimiento de estas instrucciones podrá ser sancionado con una multa ascendente al del precio del contrato, por cada día de incumplimiento y por cada vez que ocurra. En caso de reincidencia, podrá determinar la resolución del contrato, según lo dispuesto en el punto vigésimo sexto: termino anticipado del contrato de las presentes Bases Administrativas Generales (BAG).

Toda solicitud de los contratistas, que se relacione con el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anotarse en el Libro de Obras y presentarse por escrito, para consideración y resolución de la Municipalidad de Sierra Gorda, si contará con facultades delegadas.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

VIGESIMO PRIMERO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá subcontratar, a excepción de ítems, o servicios ajenos a su rubro y sean parte de esta licitación.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

VIGÉSIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanen, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades y/o autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo de la "CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE TERMINACIONES", así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.

Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes de la Empresa y/o consultora cobrara a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad se viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades debidas.

VIGÉSIMO CUARTO: MULTAS

Uno: Se aplicarán multas por cada día de atraso en la entrega de la obra, según especificaciones técnicas, equivalentes al 0.1 % del monto actualizado del contrato.

Dos: Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada del I.T.O., previo informe de SECOPLAC, equivalentes al 0.1% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.

Tres: Se aplicarán multas, si el profesional encargado no se encuentra en Obra, sin autorización de la I.T.O., equivalentes al 0.1 % del monto actualizado del contrato, por cada vez que esto ocurra.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGION

Cuatro: Se aplicarán multas por cada día de atraso en la colocación del letrero indicativo de la obra, el contratista incurrirá en una multa equivalente al 0.1 % del monto actualizado del contrato, por cada día.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o, en su defecto, de las garantías del contrato.

VIGÉSIMO QUINTO: PAGOS.

Se efectuarán estados de pagos mensuales según programa de trabajo ofertado por la empresa. Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por el ITO a cargo de la obra y/o Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad, los pagos serán correspondiente al avance efectuado y como mínimo deberán presentar:

1. Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
2. Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
3. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el mes y el porcentaje de avance del mismo, con V°B° del I.T.O. a cargo de la obra y/o Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad. En dos originales.
4. Informe de Inspección Técnica de Obras que entregue aprobación al estado de pago. En tres originales.
5. Informe que acredite el pago de imposiciones de todos los trabajadores que laboren en las faenas con motivo del presente contrato. Asimismo, deberá adjuntar certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, que de cuenta de la inexistencia de reclamos y/o Denuncias en contra del adjudicatario, con motivo de las obligaciones que derivan de esta licitación. Este certificado se obviará el primer mes.
6. Contratos de trabajos mensuales vigentes.
7. Finiquitos si los hubiere.

El pago de la factura se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura a la Oficina de partes de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano.

La falta de alguna documentación y/o **ERROR** en la procedencia de la factura, no procederá al pago respectivo, hasta su reingreso completo de todos los antecedentes ya citados.

VIGÉSIMO SEXTO: RETENCIONES.

Se consulta retenciones de un 5% de la oferta económica y/o contrato en cada estado de pago, las retenciones se devolverán 03 meses después de la Recepción Provisoria de la Obra.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

VIGÉSIMO SÉPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en lo siguientes casos:

- a) **Si el adjudicatario no iniciare**, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución de la obra, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b) **Si el adjudicatario no acatare** las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c) **Si el representante** legal del adjudicatario falleciera, tratándose de personas jurídicas.
- d) **Si el adjudicatario es declarado en quiebra.**
- e) **Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia**, que será calificada por la municipalidad.
- f) **Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución de la obra fuere sancionado** por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- g) **Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados** en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- h) **Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita**, por más de dos veces, por entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones en este contrato.
- i) **Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato**, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona;
- j) **Si el adjudicatario paraliza las obras, de forma parcial sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o total de las mismas**; sin orden directa del I.T.O. o representante del municipio por orden escrita y/o libro de obra, será calificada como notorio desmedro de la obra y abandono de esta.
- k) **Si se produjeran atrasos injustificados a juicio de la autoridad correspondiente**, (I.T.O. a cargo de la obra y/o Director de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad) de un 30% o más con respecto al avance de las actividades consultadas o las multas acumuladas sumen un 10% del monto contratado.
- l) **Si se extingue o disuelve la persona jurídica** que constituye la empresa.
- m) **Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato** y correcta ejecución de las obras.
- n) **Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves** que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- o) **Si el adjudicatario no cumpliera con lo establecido sobre la inspección técnica.**
- p) **Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas** en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE).

En caso de resolución, se harán efectivas la totalidad de las garantías otorgadas.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

VIGÉSIMO OCTAVO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios. Los criterios a evaluar, se detallan:

1. ***Cumplimiento de los avances comprometidos.***
2. ***Cumplimiento del contrato.***
3. ***Cumplimiento de entrega de información solicitada.***
4. ***Fiel cumplimiento de sus obligaciones laborales***
5. ***Cumplimiento de los tiempos ofertados.***

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

El motivo de esta evaluación es cumplir con los requisitos del sistema de gestión de calidad ISO 9001 en proceso de implementación en este municipio.

VIGÉSIMO NOVENO: PROFESIONAL A CARGO

El profesional que tendrá a cargo la Dirección Técnica de los trabajos en representación de la empresa constructora adjudicada, deberá ser un Ingeniero Constructor con experiencia mínima de 7 años en obras. Se exigirá permanencia jornada completa en obra.

Se sobreentenderá que dicho profesional deberá prever vacíos o inconveniencias del Proyecto a ejecutar, en cuanto a dimensiones y colocación de materiales los que por eventuales ajustes en terreno de las obras a construir, deberá informar oportunamente y proponer soluciones constructivas acorde a las exigencias que la Municipalidad permanentemente exigirá.

No se exigirá la experiencia de 7 años para el profesional señalada precedentemente en aquellos casos que se trate de obras menores o cuya cuantía no supere las 300 UTM.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
PROPUESTA PÚBLICA**

**“CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE
TERMINACIONES”**

1.- GENERALIDADES.

Las presentes Bases Administrativas Especiales (BAE), complementan y/o modifican las Bases Administrativas Generales (BAG) del presente llamado a Propuesta Pública denominada **“CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE TERMINACIONES”**, las que deberán ser aprobadas por decreto alcaldicio conjuntamente con las especificaciones técnicas, términos de referencia, planos y otros. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a propuesta pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

2. - OBRA.

**“CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE
TERMINACIONES”.**

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

La Municipalidad de Sierra Gorda, en su calidad de institución encargada del desarrollo de la comuna tiene como requerimiento la continuación de la construcción de una piscina recreativa y obras anexas en la localidad de Sierra Gorda para lo cual contratará los servicios de construcción y habilitación para su desarrollo en las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), Especiales (BAE), Términos de Referencia, Planos y Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el Contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que será beneficiaria de los productos que se derivarán del proceso licitado.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGION

4.- LUGAR DE LA FAENA

La Piscina Recreativa se encuentra ubicada al noroeste de Sierra Gorda, a un costado del Cementerio de dicha localidad.

5.- MONTO MÁXIMO Y FINANCIAMIENTO

\$245.200.000.- (Doscientos cuarenta y cinco millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos. **Fondos Patentes Mineras.**

6.- PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Podrán participar como oferentes de la presente propuesta, todas las Personas Jurídicas que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación y se encuentren registrados en Chile Proveedores.

7.- MODALIDAD DEL CONTRATO

7.1. El contrato será a Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, IVA Incluido.

7.2. Se debe considerar que el o los costos por conceptos de permisos, derechos de inspección u otros gastos asociados a la ejecución de la obra, que establezca alguna entidad pública o privada debe ser asumidos en forma íntegra por el contratista.

8.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

8.1. El adjudicatario tendrá un plazo máximo de ejecución de 90 días corridos, contado desde el día hábil siguiente a la entrega del terreno.

8.2. La entrega de terreno será dentro de los 05 días corridos, contados desde la publicación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto alcaldicio de Adjudicación.

9.- COMISIÓN DE PROPUESTA

9.1. - INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

La comisión de propuesta estará integrada por los directores o a quiénes éstos designen o los subroguen, de las siguientes reparticiones municipales:

- * Secretaría Municipal, quién la presidirá.
- * Administrador Municipal.
- * Director o Funcionario Secretaría Comunal de Planificación.

9.2. - FUNCIONES DE LA COMISIÓN

La comisión de Propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de Licitación para lo cuál deberá desarrollar los siguientes eventos:

- Confeccionar aclaraciones.
- Estudio y Análisis de las Ofertas.
- Sugerir al Sr. Alcalde la Adjudicación.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

En el caso de las preguntas, aclaraciones y cambio de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario Municipal.
- Director Secretaría Comunal de Planificación.

10.- PUBLICACION DEL LLAMADO A PROPUESTA

La publicación del presente llamado, se realizará a través del siguiente medio:
Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, el Viernes 08 de Enero de 2010 y hasta las 12:00 horas del día martes 26 de enero del 2010.

11.- VISITA A TERRENO

Será obligatoria la visita a terreno, la que se realizará el día Miércoles 13 de Enero a las 15:30 horas, en las oficinas de Secoplac, Municipalidad de Sierra Gorda.

12.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo se podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones en forma anónima a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, desde el día 14 de Enero a contar de las 09:00 horas hasta las 13.00 horas del día 16 de Enero.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones que emita la Municipalidad, estarán disponibles solamente a través del Sistema de Información del www.mercadopublico.cl, a contar del día 19 de enero del 2010, siendo exclusiva responsabilidad de los oferentes bajar las consultas y/o aclaraciones, si las hubiera, aunque no hubiere formulado aclaración alguna.

13.-PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

a) Sistema de información del Portal www.mercadopublico.cl. Se debe realizar la o las Oferta(s) Económica, (expresada en valor neto), teniendo como fecha tope hasta las 12:00 horas del día 26 de Enero del 2010.

b) SOPORTE PAPEL

Se entregaran dos sobres sellados, caratulados y en sobres separados "DOCUMENTOS ANEXOS" y "OFERTA ECONOMICA", indicando el Nombre o Razón Social del Oferente y Nombre del Proyecto, el cual deberá ser entregado en la Oficina de partes, de la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Av. Salvador Allende N°452, localidad de Baquedano, teniendo como fecha tope hasta las 14:00 horas del día 26 de Enero del 2010.

El Sobre N° 1 caratulado "DOCUMENTOS ANEXOS" debe incluir los siguientes documentos en original y dos copias:

a) La(s) Boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II. REGIÓN

- b) ANEXO N° 1. declaración jurada simple.
- c) ANEXO N°2 Identificación del Oferente.
- d) Acta de ingreso de oferta en mercado público, debidamente firmada por oferente
- e) Fotocopia de cédula de identidad
- f) Presentación de la calidad de la oferta técnica, ejemplo: calidad de pinturas, materiales, catálogos, carta Gantt, entre otros.
- g) Acreditar experiencia en el rubro mediante copia legalizada de contratos ejecutados, copia legalizada de contratos de similares características y/o original de evaluación de los mandantes especificando el monto y rubro del trabajo efectuado.
- h) Acreditar su capacidad económica mínima equivalente al 20% del monto ofertado por el proponente mediante Balance Anual y/o Estado de Resultados y/o Certificado Bancario.

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), deberá adjuntar, además

- i) Antecedentes legales de la sociedad o de la EIRL en copias simples en que se incluyan la escritura constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, inscripción en extracto en el Conservador de Comercio respectivo, y copias legalizadas de la publicación en el Diario Oficial;
- j) En original, certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- k) Fotocopia de Rol Único Tributario.
- l) Si el oferente remite el Sobre "DOCUMENTOS ANEXOS" Y/O el sobre de OFERTA ECONOMICA, o ambos, por correo público o privado (Terrestre, Aéreo o cualquier otro medio), libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Sierra Gorda, si estos no llegaren en la fecha y hora de cierre de la propuesta en comento.

El sobre N°2 caratulado. "OFERTA ECONOMICA" indicando el Nombre o Razón Social del Oferente y Nombre del Proyecto, contiene:

- a) ANEXO N°3 OFERTA ECONOMICA expresada su valor en forma numérica y en palabras, señalando además el plazo de oferta.
- b) ANEXO N° 4 ITEMIZADO CON PARTIDAS.

14.- APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de apertura a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, se efectuara a las 12:01 horas del día 26 de Enero de 2010.

La apertura en Soporte Papel de la propuesta, se realizará a las 15:30 horas del día 26 de Enero de 2010, en Acto Público en la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Av. Salvador Allende N°452, localidad de Baquedano, ante el Secretario Municipal, quien actuara como presidente y ministro de Fe, más una comisión compuesta por los Directores, o a quienes estos designen o lo subroguen, de las siguientes reparticiones municipales: Departamento de Finanzas y Secretaria Comunal de Planificación.

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por el (la) Sr.(a) Secretario (a) Municipal.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGION

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

Primero se procederá a leer el acta de apertura electrónica, Luego, se procederá a verificar la oferta en el Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl

Los oferentes que no hayan cumplido, con lo exigido en el Portal www.mercadopublico.cl, serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".

Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a abrir los sobres "Documentos Anexos".

Primeramente se abrirá el sobre de aquellos oferentes declarados Fuera de Bases, con el fin de endosar la boleta de garantía y entregarla al oferente, sin perjuicio de mantener la municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Luego se abrirá el sobre Documentos Anexos de los demás oferentes, procediéndose a verificar que la Boleta Bancaria de Garantía de "Seriedad de la Oferta" esté correctamente extendida, y que se cumpla con toda la documentación exigida por soporte papel.

Aquellos oferentes, que no hayan acompañado, en el sobre la boleta de garantía correctamente emitida y/o los documentos solicitados en el archivo "Documentos anexos", quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el Secretario Municipal o quién haga sus veces, manteniendo la municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

Una vez abierto el sobre documentos anexos, se procederá a abrir el sobre de Oferta económica.

15.- GARANTIAS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta contempla las siguientes garantías que deben enterarse mediante Boletas Bancaria de Garantía:

15.1.- Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Deberá ser por un monto de \$1.000.000.- (un millón de pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar en forma textual:

Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública denominada: "PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA FASE TERMINACIONES" ID xx-xx-xx". (Identificación en el portal www.mercadopublico.cl, de la licitación).

- La Boleta Bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta (30 días) contados desde el día siguiente de la fecha de apertura de la propuesta.
- La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una garantía.





REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGIÓN

- Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Secretario Comunal de Planificación.

La boleta de garantía debe ser de liquidez inmediata.

15.2.- Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Obra.

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega, dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl una boleta **bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato** equivalente al **10%** del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7, con **una vigencia igual o superior al plazo ofertado, más 180 días corridos, estos últimos contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria.**

La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.

Estos documentos deberán ser entregados en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, conjuntamente con la entrega del Instrumento que contiene el Contrato debidamente firmado ante notario por el oferente.

16.- EVALUACION DE LA OFERTA

La Comisión de Propuesta se reserva el derecho de declarar fuera de bases a cualquier oferente que, en el proceso de evaluación, se considere que ha incurrido en algún incumplimiento de las bases.

La Comisión de Propuesta se reserva el derecho de hacer consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos, siempre y cuando no se altere la oferta ni la igualdad entre los oferentes:

- Al Oferente, para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la oferta, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta presentada.
- A Instituciones Públicas o Privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la Propuesta.

Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de cualquier oferente es privativa, discrecional y definitiva.

Pauta de evaluación:

EVALUACION		
%	Descripción Criterio	Puntuación por Criterio
30%	Oferta Técnica	30
20%	Solvencia Económica	20
20%	Tiempo de Ejecución	20
20%	Oferta Económica	20
10%	Experiencia	10
Σ Puntuación licitación		100



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGION

Criterios a Evaluar

Oferta Técnica	
Carta Gantt	10
Mano de Obra local	10
Detalle de equipamiento	5
Curriculum Jefe de Obra	5

17.- ADJUDICACION

El Alcalde de la Comuna, una vez recepcionada la sugerencia de adjudicación por parte de la Comisión de Propuesta elegirá seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad; no necesariamente la más económica.

Posteriormente se dictará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el que deberá ser, dictado para tal efecto y se señalará, como mínimo:

- a. El Nombre de la Propuesta;
- b. Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta;
- c. Objeto del Contrato;
- d. Plazo;
- e. Precio y Forma de Pago.

17.1.- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar previo informe fundado, una o todas las ofertas, (si así le pareciera más conveniente a sus intereses) sin que esto de lugar a reclamos, derecho a indemnización u otro para los oferentes por esta decisión.

17.2.- La presente propuesta considera su adjudicación a un solo oferente.

17.3.- Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde la fecha de apertura.

17.4.- Al oferente que se le adjudique la presente Propuesta Pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante publicación de la adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl y tendrá un plazo de 10 días corridos, para retirar y entregar debidamente firmado ante Notario el Instrumento que contiene el Contrato y la garantía de fiel cumplimiento.

17.5.- El retiro y la entrega del Instrumento que contiene el Contrato se debe realizar en la oficina de Secretaria Comunal de Planificación ubicada en la municipalidad de Sierra Gorda Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano, Región de Antofagasta.

17.6.- Si el oferente a quien se le adjudico la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el Instrumento que contiene el Contrato en las fechas previstas, se entenderá que este



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGION

desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

17.7.- Si el oferente quien se adjudico la propuesta no hace entrega de la Boleta de garantía de fiel cumplimiento señalada en las presentes B.A.E., se entenderá que este desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

17.8.- Ante las situaciones descritas en los numerales anteriores la Propuesta podrá ser adjudicada a alguno de los oferentes que presentan las condiciones para tal hecho o simplemente podrá ser declarada desierta.

17.9.- Los derechos y obligaciones emanados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda, sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue. Se entiende que de verificarse una cesión de derecho se entiende resuelto el contrato y se harán exigibles las boletas de garantía, cuyo monto quedarán a beneficio de la municipalidad e ingresaran sus fondos a arcas.

18.- MULTAS

Se especifican en las Bases Administrativas Generales (BAG) y lo indicado en el documento generalidades y antecedentes de la licitación pública **“CONSTRUCCION PISCINA RECREATIVA LOCALIDAD DE SIERRA GORDA, FASE TERMINACIONES”**.

19.- EL PAGO

Se efectuarán estados de pagos mensuales, el cual debe ser visado por la Unidad Técnica designada y se deberán presentar los siguientes documentos:

- A. Solicitud de estado de Pago, mediante carta del adjudicatario
- B. Factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, incluyendo la glosa correspondiente a la obra ejecutada, ID y numero estado de pago.
- C. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el período, Junto al estado de pago mensual, el contratista deberá entregar el programa de trabajo del mes siguiente para su aprobación por parte del fiscalizador.
- D. Informe Secretario Comunal de Planificación y/o del ITO de la obra.
- E. Informe que acredite el pago de imposiciones de todos los trabajadores que laboren en las faenas con motivo del presente contrato.
- F. Certificado emitido por la dirección Provincial del Trabajo, que de cuenta de la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, con motivo de las obligaciones que derivan de esta licitación. Este certificado se obviara el primer mes de ejecución del contrato.

Toda la documentación solicitada en las letras precedentes deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
(REGION)

20.- ANTICIPO

El adjudicatario podrá solicitar anticipo, hasta un 20% del total del contrato, para lo cual deberá presentar una boleta de garantía de liquidez inmediata, por el mismo monto del anticipo con una vigencia igual a 30 días contados posterior a que se efectúe el estado de pago final y calculado según carta Gantt.

El anticipo será descontado de los estados de pago, teniendo como último plazo el estado de pago final.

21.- PROFESIONAL A CARGO

Se requiere de un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Constructor, con experiencia mínima de 7 años.

22.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Por otra parte, se entiende que el contratista adjudicado suscribirá un contrato a monto máximo, con servicios profesionales basados en el buen arte de construir; esto significa, que el oferente deberá considerar en sus costos los trabajos previos y necesarios para la correcta ejecución de las partidas contratadas.

El contratista debe considerar la contratación de mano de obra local, siendo evaluado el mayor porcentaje referido precedentemente.

23.- PROGRAMACION DE LA OBRA.

Se exigirá el cumplimiento del programa de trabajo en cada una de las partidas señaladas en Carta Gantt presentada por el contratista, en relación con el tiempo de cada actividad, el plazo total de la obra y la incidencia financiera de cada partida en el presupuesto de ésta.

El contratista, si estima conveniente, podrá reprogramar la secuencia de los trabajos dentro de los 5 primeros días, una vez entregado el terreno. De no hacerlo se entenderá como programa oficial de la obra el documento entregado en los antecedentes de la propuesta.

24.- AUMENTO DE PLAZO.

Se complementa en el sentido de que los aumentos de plazo podrán ser solicitados por escrito hasta 5 días antes del término contractual de la obra y sólo podrá ser autorizado por el Señor Alcalde, y en el estricto rigor de que sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

25.- DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Según Bases Administrativas Generales (BAG) detalla las causales en su punto vigésimo sexto. Además, el hecho de poner término anticipado al contrato y mantener las retenciones, no significará, en modo alguno, que la Municipalidad de Sierra Gorda renuncia al derecho que le asiste de reclamar al adjudicatario, los daños y perjuicios que haya ocasionado el término anticipado del contrato, mediante las acciones que estime convenientes.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
II REGION

El término anticipado del contrato será notificado al adjudicatario, remitiendo para tal efecto carta certificada, al domicilio indicado en su propuesta, suscrita por el Alcalde de la comuna de Sierra Gorda, indicando los motivos en que se fundamenta tal decisión. La resolución se entenderá que opera, desde el día en que se verificaron los hechos que fundamentan la decisión.

2. PUBLÍQUESE llamado a licitación pública en el portal www.mercadopublico.cl


3. COMUNÍQUESE a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, Dideco y Secoplac.

4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SIEVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL



SERGIO VEGA VENEGAS
ALCALDE (S)

JGV/BSL/jac

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía ✓
- Carpeta Licitación
- Secretaria Municipal
- 4 Departamentos Municipales